

000 02

**CONSTITUCION DE UNA COM-
PAÑIA ANONIMA DENOMINADA
REPRESENTACIONES, EQUIPOS
Y TECNOLOGIA TECNIREP S.A.**

Cuantía: (s/. 10'000.000,00).- - - - -

1
2
3
4
5
6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,
7 el siete de junio de mil novecientos noventa i cinco, ante mi, Abogado MARCOS DIAZ
8 CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparecen, por sus propios
9 derechos, los señores JORGE VICENTE MOSCOSO ARGUDO, casado, ingeniero; CESAR
10 EDUARDO MOSCOSO ARGUDO, casado, médico; los comparecientes ecuatorianos,
11 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a
12 quienes de conocer doy fe; bien instruidos en el objeto y resultados de esta
13 escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad,
14 para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente.-MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-
15 En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sirvase incorporar una constitución
16 de sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA
17 : COMPARECIENTES:.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y
18 manifiestan su voluntad de constituir una sociedad anonima, las siguientes personas:
19 JORGE VICENTE MOSCOSO ARGUDO, mayor de edad, ecuatoriano, casado, domiciliado
20 en la ciudad de Guayaquil; y, el señor CESAR EDUARDO MOSCOSO ARGUDO, mayor de
21 edad, ecuatoriano, casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil. SEGUNDA.-
22 DENOMINACION, DOMICILIO.- La compañía que se constituye por el presente contrato
23 de sociedad se denominará REPRESENTACIONES, EQUIPOS Y TECNOLOGIA TECNIREP
24 S.A. su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es la ciudad de Guayaquil. La
25 sociedad podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o
26 del exterior. TERCERA : OBJETO SOCIAL.-1) La compañía tendrá por objeto dedicarse
27 a actividades comerciales e industriales (mecánicas y eléctricas). En el ámbito de
28 sus actividades comerciales se dedicará a la venta, compra, permuta, distribución,

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
b. MARCOS N.
IAZ CASQUETE

I

1 representación, importación y exportación, de maquinarias, vehículos, equipos de
2 trabajo, herramientas, productos eléctricos y electrónicos, materiales de fabricación
3 o construcción, materias primas e insumos, partes, repuestos y accesorios, que se
4 destinen al uso o consumo industrial, doméstico, pecuario, agrícola, minero,
5 extractivo, o para su uso en medios de transporte, empresas de ingeniería y
6 construcción, medios de comunicación, oficinas públicas y privadas, colegios,
7 escuelas y otras instituciones educacionales, o a su uso, distribución o venta en
8 centros comerciales, tiendas, almacenes y supermercados.- Dentro de sus
9 actividades industriales podrá dedicarse a la organización, instalación, montaje,
10 administración, operación y explotación, en cualquier parte del territorio nacional o
11 en el exterior, de talleres de reparación o mantenimiento y de las plantas de
12 fabricación, procesamiento o ensamblaje de aquellos bienes señalados en su objeto
13 comercial.- Como rubro complementario a los aspectos ya indicados, la compañía
14 incluye en su objeto el desarrollo y administración de proyectos de ingeniería,
15 aplicables a las actividades propias de su objeto, pudiendo abarcar una o más de
16 las etapas que involucra la ejecución de un proyecto, esto es: estudios de
17 prefactibilidad y factibilidad, desarrollo de investigación y anteproyectos, cálculo,
18 diseño, fabricación o construcción de maquinarias, equipos de trabajo, estructuras,
19 partes, repuestos y accesorios de aparatos, dispositivos o sistemas en directa
20 relación con sus propias actividades industriales y comerciales, en el país y en el
21 exterior.- 2) La compañía también podrá dedicarse a la organización, instalación y
22 montaje, administración, operación y explotación, en cualquier parte del territorio
23 nacional o en el exterior, de talleres de reparación o mantenimiento de plantas de
24 fabricación, procesamiento y ensamblaje, de maquinarias, vehículos, equipos de
25 trabajo, herramientas, materiales de fabricación o construcción, materias primas e
26 insumos, partes, repuestos y accesorios, que se destinen al uso o consumo
27 industrial, doméstico, pecuario, agrícola minero - extractivo, o para en medios de
28 transporte, empresas de ingeniería o construcción, medios de comunicación, oficinas

NOTARIA
IMA PRIMERA



EL CANTON
JAYAQUIL
MARCOS N.
Z CASQUETE

1 públicas y privadas, colegios, escuelas y otras instituciones educacionales, o al uso,
2 distribución o venta en centros comerciales, tiendas, almacenes o supermercados.
3 Dentro de sus actividades comerciales se dedicará a la venta, compra, permuta,
4 distribución, representación, importación y exportación, de aquellos bienes y servicios
5 señalados en su objeto industrial. 3) A la industrialización de productos del mar
6 tales como camarón, atún, sardinas y peces en general; al cultivo y cría de los
7 mismos y demás especies bioacuáticas en viveros y piscinas, como también al
8 criadero de larvas, crustáceos, gusanos y a la renicultura en todas sus fases desde
9 la extractiva y de comercialización; además de la comercialización dentro y fuera del
10 país de post - larvas o juveniles de camarón y demás especies bioacuáticas.- 4)
11 En lo agrícola, a la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas,
12 forrajeras, algodonerías, fibrosas, tabacaleras y tés; frutícolas, forestales, apícolas y
13 granjeros. Así como también, a la compra, venta, acopio, importación, exportación,
14 consignación, distribución, al ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos
15 y a la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales referentes a
16 los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos
17 y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, tales como: carnes,
18 menudencias, sean frescas cosidas o conservadas, extractos, cueros, lanas, cerdas,
19 plumas, leches, grasas, sebo, quesos y huevos.- 5) A la administración de bienes
20 inmuebles de particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo
21 administrar arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de
22 bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales. Así como también al corretaje,
23 compraventa, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y
24 anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales. Construcción de todo tipo de
25 viviendas, locales comerciales, lotizaciones, urbanizaciones, carreteras, puentes, y a
26 la comercialización, compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación,
27 exportación y distribución de maquinarias para la construcción y materiales para la
28 construcción, como cemento, cal, piedra, hierro, etc.- 6) Compra, venta,

T

1 fraccionamiento, consignación, fabricación, importación, exportación y distribución de
2 vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, gaseosas, jugos frutales, aceite comestibles
3 y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, verduras y
4 hortalizas envasados y al granel., 7) A la compraventa al por mayor y menor,
5 importación, exportación y permutas de artículos, aparatos y mercaderías de bazar,
6 menaje, cristalería y porcelanas, por medio de representaciones, distribuciones,
7 comisiones, consignaciones y mandatos. Así como también dedicarse por cuenta
8 propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes operaciones: mediante
9 la compraventa, importación, exportación, representación, distribución, consignación y
10 juguetería, objetos artísticos decorativos y eléctricos; accesorios para cocina y
11 baños; implementos y utensilios para el confort del hogar, suministros de oficina, y
12 todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de bazar.- 8) A
13 la fabricación, compraventa, permuta, importación, exportación, representación,
14 distribución, mandato y/o consignación de toda clase de calzado, telas, cueros y
15 maderas 9) A la elaboración de composiciones para la perfumería en general y la
16 explotación de materias primas naturales, necesarias para las composiciones
17 utilizadas en perfumería; compra, venta, consignaciones, importación, exportación,
18 representación y distribución de aceites esenciales, especialidades aromáticas y
19 materias primas para aromas y sabores.- 10) Realizar por cuenta propia y/o
20 asociada a terceros, las siguientes operaciones: compra, venta, distribución,
21 consignación, importación y exportación de materias primas y productos elaborados
22 del rubro de la cosmetología; elaboración en escala industrial de productos químicos
23 y cosméticos. 11) A la fabricación, producción, compra, venta, importación,
24 exportación, consignación, distribución, representación, y confección de prendas de
25 vestir y de la indumentaria en todas sus fases; 12) A la fabricación elaboración y
26 transformación de productos y subproductos, sean estos de cuero, fibras textiles,
27 hilados y tejidos naturales o artificiales y a la fabricación por cuenta propia o ajena
28 de todo tipo de artículos de vestir o ropa de trabajo, lencería, botonería, artículos de

NOTARIA
GESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
D. MARCOS N.
IAZ CASQUETE

1 punto accesorio o derivados y sus equivalentes; a la fabricación de tinturas aptas
2 para telas, calzado y artículos de cuero de todo tipo de sedas, nylon, lana e hilos y
3 sus derivados, así como también de algodón; 13) Podrá dedicarse por cuenta
4 propia y/o de terceros, o asociándose a otras personas o entidades jurídicas, a la
5 compraventa, importación, distribución y representación para el sistema de ventas no
6 tradicional de indumentaria; a la venta en forma directa a domicilio o por catálogo
7 y/o correspondencia o como más convenga a los fines de la sociedad, mediante la
8 formación de equipos de ventas según la estructura que más convenga a tal fin y a
9 la creación de programas originales de publicidad; 14) A la elaboración de materias
10 primas y productos elaborados y manufacturados, sean estos plásticos, textiles,
11 mixtos, y otros derivados; a la fabricación de todo tipo de artículos relacionados,
12 con todo esto para el hogar, sean estos de lana, plásticos y confección de todo lo
13 relacionado con su rama; 15) A la importación, exportación, compra, venta,
14 distribución, consignación, arrendamiento, comercialización y reparación de toda
15 clase de vehículos livianos y pesados; nuevos y usados, a diesel y /o gasolina, sus
16 equipos, partes, repuestos y accesorios, aplicables a todo tipo de vehículos.- A la
17 importación, exportación, compra, venta, distribución, y comercialización de llantas,
18 baterías, aceites y grasas.- 16) A la importación, exportación, fabricación,
19 adquisición, enajenación, compra, venta, representación, consignación y distribución
20 de toda clase de máquinas, muebles y equipos de oficina y para el hogar, tales
21 como: de computación y procesamiento de datos, facsímiles, copiadoras, equipos
22 centrales de teléfono; así como sus partes, piezas, repuestos y accesorios. así como
23 escritorios, sillones, mesas de teléfono y mesas auxiliares para máquinas de escribir,
24 como también a la instalación, montaje, mantenimiento y reparación de los mismos.
25
26 17) A la comercialización al por mayor y menor, por cuenta propia o de terceros,
27 fabricación, exportación e importación, producción y edición de artículos de librería,
28 libros, textos de estudio, revistas, papelería, tintas, lapiceras, lápices, artículos de
escritorio, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles



1 para parques y jardines, y artículos de playa; 18) A la compra, venta, importación,
2 exportación, comercialización y distribución de toda clase de electrodomésticos y a la
3 fabricación de sus accesorios, partes y piezas de cada una de ellas.- 19) Se
4 dedicará a prestar servicios de asesoría técnico-administrativo en los campos
5 Jurídico, Económico, Inmobiliario Financiero, Investigaciones de Mercadeo y de
6 Comercialización Interna. Así también podrá prestar servicios de asesoramiento de
7 sistemas en el área de computación y de telecomunicaciones; a la compra, venta,
8 importación, exportación, distribución y comercialización de programas, cursos y
9 sistemas relacionados con el área de Informática y todo lo relacionado al desarrollo
10 empresarial.- 20) A la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles,
11 moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, discotecas, salas de baile, centros
12 comerciales, ciudadelas vacacionales, y casinos de salas de juegos de azar y
13 recreativos ferias turísticas, comerciales, agrícolas y representación de artistas,
14 espectáculos musicales, circos y teatrales.- 21) A la organización de concursos de
15 belleza, sean estos, también deportivos, culturales y de talentos, tanto a nivel
16 nacional e internacional, promover y ejecutar, programas de turismo dentro y fuera
17 del país, así como también a la creación de programas de turismo, dentro y fuera
18 del país; 22) A la importación, exportación, compra, venta, distribución y
19 comercialización tanto interna como externa, de maderas, pinturas, barnices y lacas,
20 productos de hierro y acero; materiales eléctricos y de ferretería, tales como
21 cables de todo tipo, focos, contractores de toda clase, máquinas y herramientas
22 eléctricas y de gasfitería y de ebanistería; productos de vidrio y cristal, aparatos
23 de relojería, sus partes y accesorios.- 23) A la elaboración, importación,
24 exportación, compra, venta, distribución, envase, permuta y/o consignación y
25 comercialización de aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y
26 suministros eléctricos, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo,
27 equipos de protección industrial, instrumental médico, instrumental para laboratorios,
28 instrumentos para música, joyas y artículos conexos en la rama de joyería. 24) A

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 la prestación de servicios temporales o permanentes en el área de recursos
2 humanos y su capacitación, con personal propio y/o especializado.- 25) A
3 intervenir como distribuidor, agente, representante o comisionista de personas
4 naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuya actividad tenga relación con el
5 objeto social.- 26) Realizar por cuenta propia y/o de terceros asociada a terceros
6 a la instalación, explotación, promoción, administración de establecimientos
7 asistenciales y clínicas médicas, hospitalarios, quirúrgicas y de reposo, así como la
8 atención de enfermos y/o internados; 27) A la elaboración, importación,
9 exportación, compra, venta, distribución, envase, y comercialización de productos
10 obtenidos por el moldeo, extrusión y formación del plástico, como fundas de
11 material plástico. A la recuperación de materiales termoplásticos provenientes de los
12 procesos petroquímicos, poliestireno, polietileno, granulación y compuestos acrílicos
13 policarbonatos, a través de los sistemas de moldeado por inyección, extrucción,
14 transformado al vacío, expandido al horno y métodos similares, la fabricación de
15 productos plásticos usando como materias primas el recuperado, producción,
16 elaboración, y transformación en sus distintas etapas, procesos de sacos y
17 productos derivados de materiales plásticos y sintéticos. 28) Adquirir acciones o
18 participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañía interviniendo como
19 socio o accionista en la fundación o aumento de capital de sociedades de cualquier
20 clase, igualmente la compañía podrá realizar a través de terceros el transporte por
21 vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercaderías en general, de
22 pasajeros, cargas, materiales para la construcción, productos agropecuarios y
23 bioacuáticos. Se dedicará al ensamblaje de maquinarias agrícolas e industriales. 29)
24 A la fabricación, producción, transformación, compraventa, importación, exportación,
25 distribución y representación de materias primas y productos elaborados y
26 manufacturados textiles, comprendidos sus procesos de industrialización y
27 comercialización, tanto en la fuente de origen de sus materias primas como en sus
28 etapas intermedias, con todas las actividades afines, preparatorias o derivadas, para

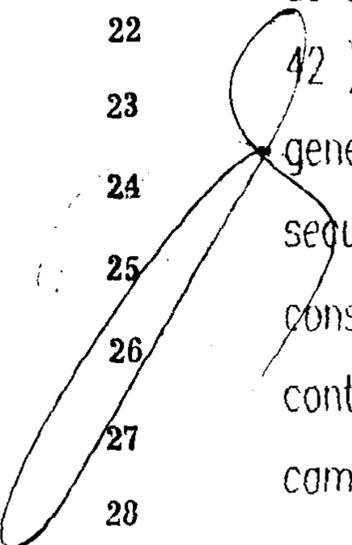
1 realizar estos objetos inmediatos o mediatos; 30) Compra, venta, importación,
2 exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y
3 de la indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que lo
4 componen; 31) Fabricación, elaboración y transformación de productos y
5 subproductos de cuero, fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales, y la
6 confección de ropa y prendas de vestir en todas sus formas; 32) Fabricación por
7 cuenta propia o ajena de todo tipo de artículos para vestir y ropa de trabajo,
8 mercería, botonería, artículos de punto y lencería, sus accesorios y derivados;
9 fabricación de tinturas aptas para telas, calzado y artículos de cuero de todo tipo;
10 industrialización de todo género de sedas, nylon y sus derivados, y de algodón;
11 fabricación de hebillas, botones y equivalentes; 33) Dedicarse por cuenta propia y/o
12 de terceros, o asociándose a otras personas o entidades jurídicas, a la compraventa,
13 importación, distribución y representación para el sistema de ventas no tradicional de
14 indumentaria; a la venta en forma directa a domicilio o por catálogo y/o
15 correspondencia o como mas convenga a los fines de la sociedad, mediante la
16 formación de equipos de ventas según la estructura que mas convenga a tal fin;
17 34) A la fabricación, compraventa, permuta, importación y exportación,
18 representación, distribución, mandato y/o consignación de baterías eléctricas de todo
19 tipo, sus partes y componentes, repuestos y accesorios y materiales eléctricos y
20 electrónicos. 35) A la fabricación, industrialización y elaboración de baterías
21 eléctricas de todo tipo, sus partes y componentes, productores eléctricos, cables,
22 llaves, gabinetes, acumuladores, aislantes y afines, y aparatos de control eléctrico
23 para uso industrial. 36) A la fabricación, industrialización y elaboración de baterías
24 eléctricas de todo tipo, sus partes y componentes; fundición de metales; fabricación
25 de maquinarias, motores, herramientas, productos y subproductos. 37) A la
26 fabricación de tableros eléctricos y electrónicos, aparatos de control eléctricos y
27 electrónicos para uso industrial, cables llaves, reactancias, conductores, gabinetes,
28 medidores, instalaciones eléctricas y electrónicas, construcción de usinas y subsinas,

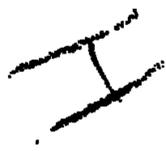
NOTARIA
ESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
D. MARCOS N.
IAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

lineas de transmision electricas y electronicas y de todo tipo de material para la industria electrica y electronica. 38) A la Fabricacion de estructuras metalicas; tanques, vigas, puentes, cubiertas y barandas; prefabricado de cañerias, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra; instalaciones de equipos para fabrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra ; instalacion de cañerias, calderas y tanques; movimiento de piezas o equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalacion de equipos y plantas industriales; mantenimiento de fabricas; construccion e instalacion de equipos de mineria ; trabajos para la industria naval. 39) A la fabricacion, construccion y/o venta de silos para almacenaje de cereales, repuestos y componentes de dichos silos, tinglados y galpones, elevadores de cereal a sinfin o cintas, equipos de aspiracion de polvo y aireacion de silos, zarandas denominadas chamiqueras, acopladillos tanques, graneros y rurales, bases y demas obra civil para armado de silos. 40) Construccion de edificios por el Regimen de Propiedad Horizontal ; 41) Construcciones de caracter publico o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejora y pavimentacion de calles y rutas; construccion de diques, embalses, canalizacion, purificacion y potabilizacion de aguas, desagues, y redes de desagues; construccion de estructuras y/o infraestructuras de hormigon o metalicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos; en sintesis obras viales, hidraulicas, energeticas, de desagues, canales de regadios, diques, albarras, canales de drenaje, usinas, edificios y todo otro tipo de obras de ingenieria y arquitectura; 42) Construccion y venta de edificios por el Regimen de Propiedad Horizontal y en general, la construccion y compra venta de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria, la sociedad tendra por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construccion de todo tipo de obras, publicas o privadas, sean estas a traves de contrataciones directas o de licitaciones, para la construccion de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingenieria o arquitectura; asi mismo, corresponde al objeto social, la intermediacion en la compra venta, administracion y





1 explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. Al corretaje,
2 permuta, arrendamiento y anticrédito de bienes inmuebles urbanos y rurales. 43)
3 Fabricación de estructura metálicas, tanques, vigas y puentes, cubiertas y barandas
4 ; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipo viales y de movimiento
5 de tierra; instalaciones de equipo para fábrica, piezas prefabricadas a construir o
6 modificar en obra, instalación de calderas y tanques ;reparación de equipos ya
7 instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de plantas
8 industriales; mantenimiento de fábricas; construcción de equipos de minería; 44)
9 Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo
10 tipo de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. 45) Proyectos,
11 desarrollo y fabricación de estructuras metálicas para encofrado de hormigón
12 armado, moldes metálicos para inyección de hormigón destinados a la construcción
13 de obras civiles o industriales mediante el sistema de premoldeado; estructura
14 metálica para el apoyo de techos; y toda clase de repuestos, accesorios y elementos
15 necesarios para el rendimiento de todo lo precedentemente detallado. Podrá
16 dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada, al asesoramiento, estudio,
17 proyecto, a la dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura ;
18 y en general todo servicio o actividades vinculados directa o indirectamente con la
19 construcción.46) Construcción de gasoductos, oleoductos, canales, diques, usinas y
20 todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y privado. 47)
21 Realizar por cuenta propia y/o de terceros las siguientes operaciones: construcciones
22 eléctricas y mecánicas en general; y la fabricación, compra, venta, importación y
23 exportación de elementos relacionados con sus actividades. 48) La compañía
24 encarará las siguientes actividades; obras civiles de cualquier tipo; generación,
25 transporte y distribución de energía eléctrica; instalaciones eléctricas y electrónicas
26 en edificios de balizamiento y señalización; instalaciones eléctricas especiales;
27 instalaciones atómicas; usinas de gas natural, hulla, aceite, propano, butano; plantas
28 compresoras de gas; gasoductos; redes de distribución; plantas de almacenaje;

NOTARIA
IMA PRIMERA



EL CANTON
JAYAQUIL
MARCOS N.
CASQUETE

1 gasómetros; obras industriales para petróleo y sus derivados; destilerías, plantas
2 fraccionadoras y plantas deshidratadoras; playas de almacenaje; oleoductos, tanques
3 y cañerías; playas de carbón; plantas de bombeo de agua; conductos maestros y
4 de distribución; obras sanitarias, desagües, calefacción y aire acondicionado;
5 secadores industriales; instalación de calderas y hornos industriales, líneas de alta
6 tensión, red de alta y baja tensión, aéreas o subterráneas, subestaciones de
7 transformación; estudios y proyectos; asesoramiento técnico; estudio, explotación y
8 exploración de los yacimientos de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos, como así
9 mismo industrialización, transporte y comercialización de estos productos y sus
10 derivados directos e indirectos, a cuyo efecto puede elaborarlos, venderlos,
11 permutarlos, importarlos o exportarlos. 49) Fabricación, elaboración, transformación
12 e industrialización de materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos y
13 mecánicos destinados a construcciones de estructuras metálicas, y también
14 mediante la construcción de edificios destinados a la vivienda, el comercio y la
15 industria, y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o
16 privado, que podrán realizar por cuenta propia o de terceros. 50) Producción,
17 fabricación, transformación o elaboración de estructuras metálicas, techos
18 parabólicos, tinglados, galpones, puentes y grúas; aberturas en general de hierro,
19 aluminio y acero inoxidable y demás productos relacionados con la construcción en
20 lo referente a la carpintería de obra metálica. 51) A la compra, venta, importación,
21 exportación, representación o distribución de materias primas, productos elaborados,
22 mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración, relacionados con el
23 objeto industrial; la explotación de marcas, patentes de invención nacionales y
24 extranjeras, y diseños industriales, cálculo de obra, ingeniería de obra, y confección
25 de planos en relación con el objeto industrial. 52) A producir, introducir,
26 transportar, distribuir, comprar y vender energía eléctrica, destinada al alumbrado
27 público y particular, fuerza motriz y cualquier otro uso o aplicación presente o futuro
28 de la misma; comprar, vender, alquilar o distribuir toda clase de maquinarias,



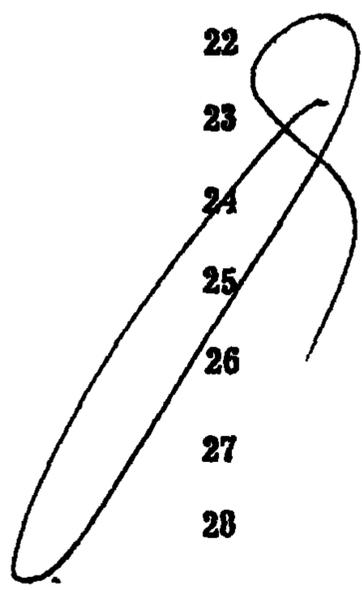
1 artefactos o implementos afines a la electricidad o a todas otras industrias que
2 tengan relación con los negocios de la sociedad; explotar industrias que se
3 consideren vinculadas directamente a los fines señalados anteriormente y de
4 resultado conveniente. 53) A la fabricación, renovación y reconstrucción de
5 receptores de radio y televisión, equipo de grabación de reproducción de sonidos;
6 sistemas de altavoces para conferencias, gramófonos, dictáfonos y grabadores de
7 cinta magnetofónica, disco de gramófono, cintas, cassetes y magazines
8 magnetofónicos y para la televisión con o sin grabación; y equipo de teléfono y
9 telégrafos alámbrico e inalámbrico; equipos de aparatos de transmisión y
10 señalización y detección de radio y televisión ; equipo e instalaciones de radar ;
11 piezas y suministros utilizados especialmente para aparatos eléctricos y electrónicos,
12 clasificados en este grupo incluyendo válvulas termoiónicas; dispositivos
13 semiconductores y otros dispositivos sensibles semiconductores conexos; capacitores
14 y condensadores electrónicos fijos y variables; la fabricación de equipo eléctrico de
15 señalización para ferrocarriles y otros medios de transporte. 54) A proyectar, dirigir
16 y/o ejecutar instalaciones de agua, gas, electricidad, calefacción y/o refrigeración en
17 inmuebles, edificios particulares y/o establecimientos industriales; 55) A los trabajos
18 de armado y montaje de instalaciones y equipos electrónicos y tuberías, así como su
19 reparación y mantenimiento; 56) Compraventa, importación, exportación,
20 representación y/o distribución de motores y máquinas, equipos de refrigeración y
21 calefacción y sus accesorios que se relacionen con las actividades mencionadas
22 precedentemente. 57) Todo lo concerniente a las instalaciones termo-mecánicas ;
23 calefacción, aire acondicionado, agua caliente, instalaciones domésticas e
24 industriales, instalaciones de gas, fabricación de todos los elementos relacionados
25 con este rubro; importación y compraventa de materiales afines a este objeto. 58)
26 La sociedad podrá también dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a
27 terceros, a las actividades industriales siguientes : instalaciones mecánicas eléctricas
28 o industriales que comprende las instalaciones domiciliarias de electricidad, teléfono,

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

gas, calefacción, ventilación, refrigeración, lavaderos, cocinas, cámaras frías, ascensores, aire comprimido, vacío y obras semejantes; redes urbanas de distribución de energía eléctrica, gas, vapor y telecomunicaciones, instalaciones eléctricas y mecánicas en industrias, laboratorios locales de alta tensión y talleres, centrales eléctricas individuales para la industria, líneas de bajo y alta tensión para el transporte de energía eléctrica interurbano o a la larga distancia, subestaciones de transformación aérea; conductos para transportes a larga distancia de combustibles líquidos y gases; centrales de telecomunicaciones; subestaciones de transformación en cámaras o edificios; mantenimiento eléctrico y mecánico en industrias. 59) A la fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipos especiales para las industrias, tales como máquinas para preparar alimentos, maquinaria textil, maquinaria de la industria papelera, maquinaria y equipo de imprenta, maquinaria y equipo para la industria química, maquinaria y equipo para la refinación de petróleo, maquinaria para fabricar cemento y trabajar en cerámica y maquinaria y equipo pesado para las industrias de la construcción y de la explotación de minas; la fabricación de partes y accesorios de estas maquinarias. 60) A la fabricación, renovación y reconstrucción de motores eléctricos, generadores y equipos completos de turbogeneradores y grupos electrógenos; transformadores; conmutadores y cuadros de distribución y transmisión de electricidad; dispositivos industriales de control eléctrico, tales como motores de arranque y reguladores; dispositivos de sincronización y regulación electrónicos y embragues y frenos electromagnéticos; aparatos de soldadura eléctrica y otros aparatos industriales eléctricos y electrónicos. 61) A la fabricación, renovación y reconstrucción de máquinas de vapor y de gas y de turbinas de vapor, de gas e hidráulicas, y de motores de nafta, motores diésel y otros motores de combustión, así como también a la fabricación de sus partes y accesorios. La compañía no se podrá dedicar a la compraventa de cartera, ni a la intermediación financiera. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar toda clase de actos o contratos



I

1 permitidos por la Ley Ecuatoriana y que tenga relación con su objeto social.-
2 CUARTA.- PLAZO. El plazo de duración es de la sociedad es de CINCUENTA AÑOS
3 contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.-
4 No obstante la Junta General de Accionistas podrá disminuir o prorrogar el plazo
5 previo el cumplimiento de los requisitos legales de conformidad con el artículo treinta
6 y tres de la Ley de Compañías.- QUINTA .- CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO .- La
7 compañía establece un Capital Autorizado en la cantidad de DIEZ MILLONES DE
8 SUCRES. El Capital Suscrito de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES
9 dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una,
10 el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de
11 Accionistas hasta llegar al límite de capital autorizado.- SEXTA .- DE LAS ACCIONES
12 .- Cada acción que estuviere totalmente pagada da derecho a un voto en las
13 deliberaciones de las Juntas Generales de Accionistas. Las acciones no liberadas
14 tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. La compañía podrá emitir
15 títulos de acciones que contengan una o más de ellas, debidamente firmadas por el
16 Gerente General y Presidente, las que deberán contener los requisitos establecidos en
17 la Ley de Compañías. Las acciones se transfieren y transmiten de conformidad con
18 las disposiciones legales pertinentes.- SEPTIMA .- PERDIDA DE ACCIONES .- En caso
19 de extravíos, pérdidas y sustracciones, inutilizaciones de una acción o certificado
20 provisional se aplicarán las disposiciones legales para conseguir un nuevo título en
21 reemplazo del perdido, sustraído o inutilizado. OCTAVA.- INTEGRACION DE CAPITAL .-
22 El capital suscrito de la compañía está integrado de la siguiente manera : a) JORGE
23 VICENTE MOSCOSO ARGUDO, ha suscrito cuatro mil novecientas noventa y nueve
24 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y ha pagado en
25 efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, ésto es la suma de
26 UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA SUCRES; y,
27 b) CESAR EDUARDO MOSCOSO ARGUDO, ha suscrito una acción ordinaria y nominativa
28 de un mil sucres y ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento del valor de ella,

5.000 Acc
1.000 e/w

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 ésto es la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES. Los pagos en efectivo constan
2 en el Certificado de Integración de Capital otorgado por un Banco de la localidad. El
3 saldo del capital sera pagado en el plazo de dos años contados a partir de la
4 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, en cualquiera de las formas
5 permitidas por la Ley. - NOVENA. ESTADUTOS SOCIALES .- Los accionistas
6 fundadores han resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social.- ARTICULO PRIMERO.-
7 El gobierno de la compañía está a cargo de la Junta General, la misma que
8 constituye su órgano supremo, la administración de la Compañía estará a cargo del
9 Gerente General y a falta o ausencia de éste lo subrogará el Presidente.- ARTICULO
10 SEGUNDO.- La Junta General deberá ser convocada, por el Gerente General, por la
11 prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
12 sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la junta, la
13 junta será presidida por el Presidente y actuará de Secretario el Gerente General, las
14 actas se llevarán en hojas debidamente foliadas y se expedirán de conformidad con
15 el respectivo reglamento.- ARTICULO TERCERO.- No se requerirá convocatoria previa
16 cuando se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad con lo dispuesto
17 en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, en este caso, todos los
18 accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y podrán
19 reunirse en cualquier lugar del país.- El Quórum de instalación para constituirse en
20 Junta General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta por ciento
21 del capital pagado, presente o representado, cuando se trate de primera
22 convocatoria ; la Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número
23 de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria .- ARTICULO
24 CUARTO.- Salvo disposición contraria de Ley o del presente estatuto, las resoluciones
25 se tomarán por simple mayoría del capital pagado concurrente.- Los votos en
26 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-ARTICULO QUINTO.- La
27 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida por el
28 Gerente General, quien podrá ser o no accionista de la compañía. Durará cinco años

R. L.

X

1 en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- En caso de falta o
2 ausencia definitiva, el Gerente General será subrogado por el Presidente , con las
3 mismas atribuciones que el funcionario subrogado.- ARTICULO SEXTO.- Son
4 atribuciones de la Junta General : a) Designar y remover al Gerente General y al
5 Presidente, quienes durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos
6 indefinidamente, los mismos que podrán ser o no accionistas de la compañía ; b)
7 Designar al Comisario Principal y Suplente, quienes durarán cinco años en sus
8 funciones; c) Aprobar las cuentas y balances presentados por el administrador ; d)
9 Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades, la formación de la reserva
10 legal y en caso necesario de una reserva facultativa ; e) Autorizar la transferencia,
11 enajenación y gravámen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de
12 la compañía; f) Acordar el aumento o disminución del capital suscrito y/o autorizado
13 de la compañía ; g) Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.-

14 ARTICULO SEPTIMO.- Son atribuciones del Gerente General ; a) Ejercer
15 individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ; b)
16 Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas y
17 negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o
18 contratos sin más limitaciones que las señaladas por los Estatutos; c) Presentar
19 cuentas y balances para su aprobación a la Junta General; d) Convocar a Juntas
20 Generales ; f) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos y talonarios de
21 las acciones y de las actas de Junta General; g) Las demás contenidas en la Ley y
22 en el presente Estatuto.-ARTICULO OCTAVO .-Son atribuciones del Presidente: a)
23 Presidir las sesiones de Junta General ; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente
24 General, los títulos y talonarios de las acciones y actas de Junta General; c).
25 Subrogar al Gerente General en caso de falta o ausencia definitiva, ejerciendo la
26 representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad; y, d) Las demás
27 contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.-ARTICULO NOVENO.- El ejercicio
28 anual de la Compañía se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. Dentro

000 10



Guayaquil 6 de Junio de 1.995
Ciudad y Fecha

No:0015

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numerarios, para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía

REPRESENTACIONES, EQUIPOS Y TECNOLOGIA TECNIREP S.A

abierta en nuestros libros:

ACCIONISTAS

VALOR DEPOSITADO

ING. JORGE VICENTE MOSCOSO ARGUDO
DR. CESAR EDUARDO MOSCOSO ARGUDO

S/.1'249.750
250

En consecuencia, el total de la aportación es de: **1'250.000 (UNMILLONDOSCIENTOSCINCIENTAMILSUCRES)** suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por esta, después de que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

BANCO CONTINENTAL S.A.

FIRMA AUTORIZADA

BANCO CONTINENTAL S.A.

ALEXIS BAUTISTA
FIRMA AUTORIZADA

LA SUMA DESA. 1.250.000.00-

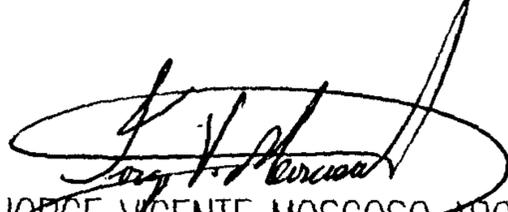
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



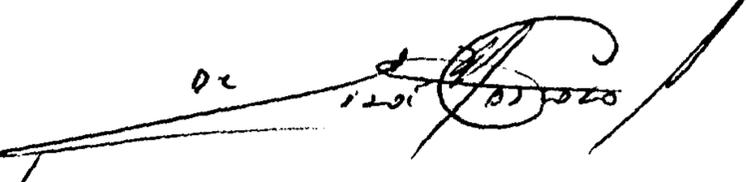
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 de los sesenta días posteriores, el Gerente General presentará a la Junta de
2 Accionistas, el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias con sus anexos, así
3 como la distribución de los beneficios, debiendo poner a disposición de los
4 accionistas dichos documentos por lo menos con quince días de anticipación a la
5 celebración de la Junta. - ARTICULO DECIMO. - La utilidad de la Compañía se
6 liquidarán el treinta y uno de diciembre de cada año, pudiendo repartirse dividendos
7 únicamente por utilidades liquidadas y percibidas debiendo efectuar dicho reparto a
8 prorrata del valor pagado de las acciones. - ARTICULO DECIMO PRIMERO. - La
9 compañía está obligada a formar un fondo de reserva legal ^{constante} equivalente por lo
10 menos al diez por ciento de las utilidades liquidadas como mínimo cada ejercicio anual,
11 hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social.
12 Podrá también formarse una reserva especial. - ARTICULO DECIMO SEGUNDO. - La
13 compañía se disolverá por las causas señaladas en la Ley de Compañías y en tal
14 caso entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus propios
15 administradores. - DISPOSICION TRANSITORIA. - Los accionistas fundadores autorizan
16 expresamente al Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla para que realice todas las
17 diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y el Registro de la
18 Compañía; así mismo queda facultado cualquiera de los accionistas fundadores para
19 convocar a la Primera Junta General, en la que se elegirá a los funcionarios de la
20 sociedad. Agradece usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la
21 perfecta validez de esta escritura pública. f) ilegible. Abogado Carlos Barrionuevo
22 Cabanilla. - Registro cinco mil cuatrocientos dos. - Guayaquil. - Hasta aquí la
23 minuta. - Es copia. - En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de
24 la preinserta minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública. - Se agrega los
25 documentos de Ley. - Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en
26 alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
27 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe. -
28

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


JORGE VICENTE MOSCOSO ARGUDO

Céd. C. 090502132-5
Cert. V: 0198585


CESAR EDUARDO MOSCOSO ARGUDO

Ced. C.: 090545267-8
Cert. V.: 047-180

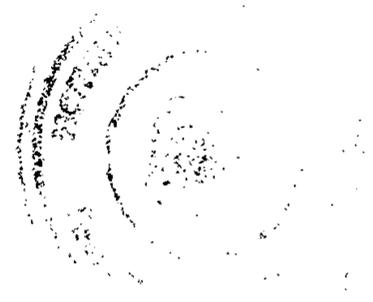

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA que sello
rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



DILIGENCIA: Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la
Resolución número 95-2-1-1-003969, dictada por el Subintendente Juridico de la
Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 21 de junio de 1995, se tomó nota de la
aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la Escritura
Pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada
REPRESENTACIONES, EQUIPOS Y TECNOLOGIA TECNIREP S. A.
otorgada ante mí, el 7 de junio de 1995. Guayaquil, veintiuno de junio de mil
novecientos noventa y cinco.-


Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigilado Primario
Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y, En cumplimiento de lo ordena-

da en la Resolución número 95-2-1-1-003939, dictada el 21 de junio de 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura la misma que contiene la CONSTITUCION DE REPRESENTACIONES, - EQUIPOS Y TECNOLOGIA TECNIREP S.A., de fojas 22.555, a - 22.573, número 3.213 del Registro Industrial y anotada bajo el número 20.566 del Repertorio. Guayaquil, Junio veinte i seis de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Junio veinte i seis de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de Afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria del Guayas de REPRESENTACIONES, EQUIPOS Y TECNOLOGIA TECNIREP S.A.- Guayaquil, Junio veinte i seis de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000 21

SC - SG - 95 0006788

Guayaquil, Julio 28 de 1995

Señor

GERENTE DEL BANCO CONTINENTAL
Ciudad

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 19 de la Resolución N° 89-1-0-3-0010 expedida por el señor Superintendente de Compañías el 14 de Noviembre de 1989; comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de Constitución de la compañía.

CIONES EQUIPOS Y TECNOLOGIA TECNIREP S.A.

REPRESENTA-

Muy Atentamente

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

U
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

nsv/.